



GACETA DEL GOBIERNO



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXII

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 17 de julio de 1976

Número 8

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "EMILIO PORTES GIL", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 2504 Bis de fecha 15 de mayo de 1974, el C. delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 25 de octubre de 1973 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 3 de noviembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 20 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 5 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria. Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 7 de marzo de 1975 y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Tomo CXXII | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 17 de julio de 1976 | No. 8

SUMARIO :

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Emilio Portes Gil", del Municipio de San Felipe del Progreso, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la página uno)

CONSIDERANDO SEGUNDO. -Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 3 de noviembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO -Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "EMILIO PORTES GIL", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. Josefa Preciado Vda. de Aguero, 2.-Ramón Arzate, 3.-J. Senobio Alcalde, 4.-Prisiliano Mata, 5.-Bibiana Moreno, 6.-Bruno Larrañaga, 7.-Juan Aguero, 8.-José María Arzate, 9.-Jacinto Alcalde, 10.-Enrique Alcalde, 11.-Isidra Basilio, 12.-Francisco Basilio, 13.-Cirilo Basilio, 14.-Cirilo Canales, 15.-Isidra Celote, 16.-Trinidad Canales, 17.-Quirino Canales, 18.-Daniel Canales, 19.-Ignacio Castro, 20.-María Concepción Vda. de Segundo, 21.-José Cecilio, 22.-Patricio Caviedes, 23.-Macario Durán, 24.-Bruno Durán, 25.-Florentino Durán, 26.-Martina Becerril Vda. de Díaz, 27.-Paula Vda. de Díaz, 28.-Ambrosio Espinoza, 29.-Bernardino Escamilla, 30.-María Felicia de Jesús, 31.-Gregoria Legarreta, 32.-Cirilo González, 33.-Pánfila González, 34.-María Regina de Jesús Gómez, 35.-Cecilia Castreón, 36.-María Vda. de Gómez, 37.-Francisco Gómez, 38.-

-Domingo García, 39.-Isidoro García, 40.-Blas Hernández, 41.-José Herculano, 42.-Agustín Herrera, 43.-Apolonio Ibarra, 44.-Alberto Iglesias, 45.-Rosario Iglesias, 46.-Pedro Jerónimo, 47.-Máximo de Jesús, 48.-Epifanio de Jesús, 49.-Margarito de Jesús, 50.-Lázaro de Jesús.

51.-Isidra Aguilar Vda. de Jesús, 52.-Francisco Juárez, 53.-Alberto López, 54.-Vicente López, 55.-Erasto López, 56.-Eulogio Mata, 57.-Ramón Moreno, 58.-José Moreno, 59.-Gregorio Moreno, 60.-Anastacia Díaz Vda. de Moreno, 61.-Encarnación Moreno, 62.-Víctor Maya, 63.-Alberto López M., 64.-J. Benito Mauricio, 65.-Francisco Nicolás, 66.-José Nicolás, 67.-Felipe Pichardo, 68.-Luciano Preciado, 69.-Luis Preciado, 70.-Odilón Preciado, 71.-José Pascual, 72.-Lorenzo Primero, 73.-Cosme Piña, 74.-Sixto Piña, 75.-Modesto Piña, 76.-Macario Rocha, 77.-Procopio Larrañaga, 78.-Trinidad Segundo, 79.-Plácido Segundo, 80.-Miguel Segundo, 81.-Leonardo Segundo, 82.-Pedro Segundo, 83.-Jorge Segundo, 84.-Juan Segundo, 85.-Lorenzo Segundo, 86.-Ignacio Santiago, 87.-Daniel Santiago, 88.-Guadalupe Santiago, 89.-Isidoro Santiago, 90.-Felipe Sarmiento, 91.-Dionisia Vda. de Sarmiento, 92.-Bonifacio Segura, 93.-Rafael Sánchez, 94.-Lorenzo Salinas, 95.-Felipa Téllez, 96.-Gervacio Téllez, 97.-Bernardino Téllez, 98.-Martín Ugalde, 99.-Dorooteo Ugalde, 100.-Toribio Ugalde.

101.-Nicolás Ugalde, 102.-Juliana Maya, 103.-Paulino Valdéz, 104.-Cesáreo Velázquez, 105.-Ignacio Zapata, 106.-Saturnino Zetina, 107.-Juan Preciado, 108.-Alberto Rocha, 109.-Juana de Santiago, 110.-Esteban González, 111.-Juan Santiago, 112.-Alberto Posada, 113.-Magdaleno Sánchez, 114.-Miguel Valdéz, 115.-J. María Sarmiento, 116.-Anastacia Zendeja Vda. de Guadarrama, 117.-Apolinar Segundo Flores, 118.-Cosario Sarmiento Villada, 119.-Fidel Zetina Canales, 120.-Alfonso Díaz Villarreal, 121.-Francisco Reyes Moreno, 122.-Silvestre Valdéz de Jesús, 123.-Marcos Aguilar Malacías, 124.-Regina Valdéz Martínez, 125.-Ernesto Pedraza Segundo, 126.-Eduardo Valdez de Jesús, 127.-Félix Moreno Juárez, 128.-Macario Segundo Primero, 129.-Emiliano Basilio Anaya, 130.-Florentino Díaz Santiago, 131.-Leonardo Aguero Iglesias y 132.-Crescencio Gómez Díaz. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.-Celedonio Hernández, 2.-Andrés Clemente, 3.-Teófila Villalón, 4.-Concepción Cenobia, 5.-Leonarda Ibarra, 6.-Carmelo Mata, 7.-Marcelina González, 8.-Plácido Moreno, 9.-Caterina, 10.-Matilde, 11.-Martina Guadarrama, 12.-Bonifacio Albato, 13.-Teófilo Escamilla, 14.-María Teresa Moreno, 15.-José Alcalde, 16.-Crescencio Rodríguez, 17.-Modesta

Santiago, 18.—Melquiades Celote, 19. María Mauricia Anaya, 20.—Florentino Canales, 21.—Ma. Dorotea Moreno, 22.—Bonifacio Canales, 23.—Anastacia Segura, 24.—Salomé Canales, 25.—Pedro Castro G., 26.—J. Paulino Segundo Guadarrama, 27.—Catarina Hernández, 28.—José Isidoro, 29.—Alejandra Romero, 30.—Albina Coviédas, 31.—Paula María, 32.—Alvaro de la Luz, 33.—Crispín Durán Sánchez, 34.—Paulina Basilio, 35.—Ignacio Díaz, 36.—Cecilia Castro, 37.—Everardo Espinoza, 38.—Luciana Lara, 39.—Andrés Escamilla, 40.—Virginia Larrañaga, 41.—Eulogio Logorreta, 42.—Salomé López, 43.—Gerardo González, 44.—Inés Toribio, 45.—Wenceslao García, 46.—J. Angel García, 47.—Catarina Ibarra, 48.—Hilaria García, 49.—Marcela Escamiña, 50.—Expédito Hernández.

51.—Beatriz Flores D., 52.—Ma. del Carmen Flores Díaz, 53.—Juana Santiago, 54.—Braulio Ibarra, 55.—Matilde González, 56.—Patricio Velázquez, 57.—Alejandro Jerónimo, 58.—María Teresa López, 59.—Faustino de Jesús, 60.—Fernández Moreno, 61.—Inés Téllez, 62.—Julían Juárez, 63.—Cecilia Candoja, 64.—Enriqueta López, 65.—Francisca Mateo, 66.—Toribia de la Cruz, 67.—Hilaria Aguilar, 68.—Petra Coviédas, 69.—Epigmenia Moreno, 70.—Jacinto Nava, 71.—María Albino, 72.—Fermina Preciado de M., 73.—Mario Lucina, 74.—Esteban Nicolás, 75.—Guadalupe Becerril, 76.—Marcelina Quintana, 77.—Alejandro Pichardo, 78.—Juan Preciado, 79.—Irina Díaz, 80.—Luciana, 81.—José Piña Santiago, 82.—Felipa Santiago de P., 83.—Gregoria López, 84.—Gabriela, 85.—Fernanda, 86.—Magdalena, 87.—Ursula, 88.—Petro, 89.—Gerardo, 90.—Atlagracia, 91.—Merced, 92.—Juana Sarmiento, 93.—Juan, 94.—Juana Rivera, 95.—Marcos, 96.—Crescencia, 97.—Fernando, 98.—Antonio Téllez, 99.—Juan Téllez, 100.—Crescencia.

101.—Benito, 102.—Bonifacio, 103.—Serapia, 104.—Gregoria, 105.—Epifanio, 106.—Luciana, 107.—Crisanto, 108.—Paula, 109.—Roberto, 110.—Marcelino, 111.—María Victoria, 112.—José Silvestre, 113.—Carmen, 114.—Ignacio, 115.—Juan, 116.—Catarina, 117.—Serapio, 118.—Gregoria, 119.—Juan, 120.—Paula Gómez, 121.—Manuel, 122.—Ildelfonza, 123.—Fautina de la Cruz, 124.—Alfonso Segundo Flores, 125.—Marcelina Moreno de Sarmiento, 126.—Rosendo Zefina, 127.—José DÍez Villarreal, 128.—Fabían Reyes Moreno, 129.—Ma. Félix

López Valdez y 130.—Fidel Aguero Iglesias. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 98331, 98333, 98358, 98437, 98447, 98483, 98332, 98334, 98335, 98336, 98340, 98341, 98342, 98347, 98345, 98348, 98349, 98350, 98351, 98352, 98357, 98359, 98362, 98363, 98364, 98366, 98372, 98373, 98375, 98376, 98432, 98382, 98384, 98385, 98388, 98389, 98391, 98394, 98396, 98397, 98398, 98399, 98404, 98406, 98407, 98408, 98413, 98414, 98415, 98417, 98418, 98420, 98423, 98424, 98427, 98439, 98441, 98443, 98444, 98445, 98451, 98452, 98453, 98454, 98460, 98461, 98466, 98467, 98468, 98469, 98470, 98472, 98476, 98477, 98480, 98482, 98486, 98489, 98490, 98491, 98492, 98496, 98497, 98499, 98500, 98503, 98504, 98506, 98510, 98511, 98513, 98514, 98518, 98521, 98522, 98523, 98525, 98526, 98527, 98528, 98529, 98531, 98532, 98535, 98537, 98541, 98543, 98544, 98547, 98548, 98551, 98553, 98554, 98507, 98378, 1181740, 1181745, 1181756, 1181758, 1181759, 1181769, 1181770, 1181803, 1181806, 1181822, 1181828, 1181831, 1181843, 1181846, 1181850 y 1181855.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "EMILIO PORTES GIL", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, a los CC. 1. Aurelio Aguero Preciado, 2.—Miguel Alzate H., 3.—Ricardo Alcalde V., 4.—Aurora López Vda. de Moreno, 5.—Rafael Moreno G., 6.—Raúl Larrañaga, 7.—Leonardo Aguero, 8.—Federico Alzate G., 9.—Alberto Alcalde Escamilla, 10.—Macario Alcalde Moreno, 11.—Dionisio Basilio Díaz, 12.—Severiano Basilio, 13.—Cesárea Piña Vda. de Basilio, 14.—Felipa Moreno Vda. de Canales, 15.—Macario Celote S., 16.—Pablo Canales Maya, 17.—Arcadio López Canales, 18.—J. Carmen Canales S., 19.—Florio Castro Gómez, 20.—Marcelino Segundo Guadarrama, 21.—Juan Segura Hernández, 22.—Carlos Coviédas Espinoza, 23.—Rogelio Durán Qu, 24.—Eleazar Durán S., 25.—Heróclano Durán Napoali, 26.—Maximino Díaz Becerril, 27.—Agapito Díaz G., 28.—Magdalena Espinoza C., 29.—Domingo Escamilla L., 30.—Ma. Cirila de Jesús, 31.—Pedro Logorreta S. 32.—Enrique González

López, 33.—J. Félix González T., 34.—Rómulo Quintana Cendeja, 35.—Ignacia García de G., 36.—Pedro Gómez Sotazar, 37.—Juana Salinas de G., 38.—Alfredo García C., 39.—Fidel García Ibarra, 40.—Pedro Hernández Escamilla, 41.—Gabino Herculano Aguilar, 42.—Gabino Moreno de H., 43.—Agustín Ibarra S., 44.—Eusebio Iglesias L., 45.—Marcelina Santiago de Iglesias, 46.—José Jerónimo Velázquez, 47.—Sobastián de Jesús G., 48.—Ma. Faustina Plata de J., 49.—Marcos de Jesús M., 50.—Napoleón de Jesús Durán.

51.—Eusebio de Jesús Aguilar, 52.—Ernesto Juárez Juárez, 53.—Eliseo López R., 54.—Mateo López Sabás, 55.—Anastacia Concepción de López, 56.—María Iglesias de M., 57.—Francisco Moreno V., 58.—Eduardo Moreno Aguilar, 59.—Marcelina Piña de M., 60.—Rosendo Moreno Díaz, 61.—Gregoria García de M., 62.—Macario Maya Moreno, 63.—Alfredo de Jesús L., 64.—Juliana Santiago de Iglesias, 65.—Samuel Nicolás Durán, 66.—José Severiano Quintana, 67.—Isidora Piña de P., 68.—Martiniána Durán de Preciado, 69.—Simón Preciado de la C., 70.—Feliciano J. de Preciado, 71.—Lucio García Caviedes, 72.—Claudio Primero Moreno, 73.—Anastacia García Vda. de Piña, 74.—Cesáreo Piña Santiago, 75.—Lázara Ma. de Piña, 76.—J. Mercedes Rocha Mirales, 77.—Florencio Larrañaga Quintana, 78.—María Anastacia Díaz de Segundo, 79.—Alfredo Segundo Marcial, 80.—Susana Zetina Vda. de S., 81.—David Durán Sánchez, 82.—Bartolo Preciado S., 83.—Enriqueta Segundo C., 84.—Agapita Segundo Gómez, 85.—Paula Legorreta Vda. de Segundo, 86.—Celia Espinoza Vda. de Santiago, 87.—Melquiades Celote S., 88.—Juan Santiago Sarmiento, 89.—Antonio Santiago M., 90.—Faustino Sarmiento R., 91.—Celestino Rocha Aranja, 92.—Modesta Ibarra de S., 93.—Epifanía Villegas S., 94.—Delfino Salinas Jerónimo, 95.—Nicolasa Alcalde de T., 96.—Alfredo Téllez González, 97.—Aurelio Téllez Sánchez, 98.—Felipe Ugalde Segundo, 99.—Reynaldo Ugalde de Segundo, 100.—Isidra Díaz Vda. de Ugalde.

101.—Rómulo Segundo, Ugalde, 102.—Manuel Valdéz de la Cruz, 103.—Olegario Valdéz de la Cruz, 104.—Gerardo Velázquez Mancilla, 105.—Lugardo Rocha Vda. de Z., 106.—Andrés Zetina Canales, 107.—Enriqueta de la Cruz de P., 108.—Cándido Rocha Gómez, 109.—Hugo Primero Santiago, 110.—Filo-

mena Salinas Vda. de G., 111.—Lázaro Téllez Sánchez, 112.—Canuto Romero Ibarra, 113.—Francisca Valdez Vda. de S., 114.—Felipa de la Cruz Vda. de V., 115.—Pedro Pichardo Durán, 116.—Apolinar Guadarrama C., 117.—Ofelia Segunda Modelo, 118.—Marcelino Alcalde Plata, 119.—Esperanza Celote Vda. de Zetina, 120.—Joel Díaz Villarreal, 121.—Dionicia Preciado de Reyes, 122.—Pedro Valdez S., 123.—Marcos Aguilar P., 124.—Joel Preciado José, 125.—María Ernestina Pedraza Durán, 126.—Olegario Valdéz, 127.—León Moreno Martínez, 128.—Crescencio Segundo P., 129.—Juan Basilio Montiel, 130.—Rosendo Díaz Segura, 131.—Jaime Agüero Segura y 132.—Raúl Gómez Gómez; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "EMILIO PORTES GIL", municipio de San Felipe del Progreso, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 11 de marzo de 1976.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 628/976.—VICTOR GRANADOS ROSSANO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicada en Calle Moctezuma Número veintidos de Metepec, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 41.20 metros con calle de Iturbide, al Sur 44.60 metros con casa y solar de Trinidad García, al Oriente 48.40 metros con predio de Margarita del Carmen, y al Poniente 47.00 metros con calle de Moctezuma, con una superficie de 2,046.00 metros cuadrados. Para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a seis de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica. 1845.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

CARLOS ESCAMILLA FERREYRA Y FELIPE ESCAMILLA FERREYRA, promovieron diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se les declare propietario respecto a un predio ubicado en la Avenida Juárez No. 511 "A" en Santiago Tlanguistenco, México, el inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias:—AL NORTE, 37.60 mts. con Federico Olivares. AL SUR.—37.60 mts. con Sra. Jovita Escamilla Ferreyra. AL ORIENTE, 13.80 mts. con calle Av. Juárez que es la de su ubicación. AL PONIENTE, 13.80 mts. con Jovita Escamilla Ferreyra. Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca para conocimiento del Público y quienes se crean con derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de Junio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1852.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

ING. ANTONIO NAVA LOPERENA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un predio se denomina "PLAN TLALMIMILULI" ubicado en San Nicolás Coatepec, el inmueble de referencia tiene las medidas y colindancias siguientes:— AL NORTE.—32.65 con Martín Robles, AL SUR, 77.00 mts. setenta y siete metros con Pascasia Gutiérrez, AL ORIENTE, 96.00 mts. con Carretera a chlana AL PONIENTE.—53.70 mts. con camino Viejo. Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos gaceta del Gobierno y Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca para conocimiento del público y quienes se crean con mejor derecho lo deduscan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Tenangon del Valle, Méx., a 28 de junio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1853.—13, 17 y 20 julio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Primera Almoneda de Remate.

Expediente 109/974, En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por DOROTE GARCIA, en contra de JUSTINO HERNANDEZ, el C. Juez señalo las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para la primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes embargados: RASTRA marca John Deere, de 16 discos, distribuidos en dos partes de 8 discos cada una, serie número Q31553K color verde en partes por encontrarse la pintura descuidada dicha rastra tiene un defecto tecnico, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,700.00 en que fueron valuados convocando postores. Lo que se hace saber al publico en General por medio de este que se publicara en la Gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres dias dentro de nueve.—Toluca, Méx., a 6 de Julio de 1976.—El Secretario del Juzgado, Lic. Arturo Espinosa G.—Rúbrica.

1857.—13, 17 y 22 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 408/976.—GUADALUPE GONZALEZ PEREZ.— En el juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido ante éste Juzgado, por el señor RAFAEL BRISEÑO DEL MORAL, en contra de usted se acordó emplazarlo por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación conteste la demanda quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado, las copias simples del traslado.— Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno en el Estado.—Toluca, México a trece de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete. Rúbrica.

1884.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

ANGEL JARAMILLO MORALES, promueve Información Ad-Perpetuum, Exp. No. 530/976, de una casa de adobe ubicada en la calle de Amado Nervo No. 19 en San Cristobal Tacotí, Municipio de Zinacantanepc: NORTE, 9.20 Mts. con Juan Servín; SUR, 9.10 Mts. con calle Amado Nervo; ORIENTE, 15.55 Mts. con Antonia Vega y AL PONIENTE, 16.00 Mts. con Rómulo Esquivel, con superficie de 144.66 M2., para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a diez de julio de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica.

1885.—17, 20 y 24 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXPEDIENTE No. 356/976.—YOLANDA LUJANO CASAS.—En el juicio Ordinario Civil de (DIVORCIO NECESARIO), promovido ante este Juzgado por el señor JUAN PORCAYO AGUIRRE, en contra de Usted por ignorar su domicilio, se acordó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, conteste la demanda quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias del traslado.—Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta de Gobierno.—Toluca, México, a dos de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P. D. José Luis Sánchez Navarrete.—Rúbrica.

1887.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

LA SEÑORA OTILIA ALCANTARA DE SANCHEZ, Promovió ante este H. Juzgado Diligencias de Información de Dominio, acreditar por posesión la propiedad del terreno denominada "La Barranquita", ubicado en el Callejón Azteca número 20 en el Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con las medidas y colindancias siguientes: superficie de 260.00 metros cuadrados Al Norte en 15.00 Metros con ochenta centímetros, con la Cañada; Al Sur: en 9. metros ochenta centímetros, con el señor Salvador Albarrán; al Oriente en 21 metros con el señor Margarito Roca y al Poniente en 9 metros setenta centímetros con el señor Manuel Zepeda y 10 metros con Leonor Villada. Se admitieron estas diligencias ordenando publicarse en los Periódicos Avance y Gaceta de Gobierno que se editan en esta Ciudad y Toluca México respectivamente por tres veces de tres en tres días, se hace del conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de Ley.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Expediente número 1308/76.—Segunda Secretaría.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

1886.—17, 20 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ELOISA GOMEZ DE VALDES.

En los autos del expediente número 1094/76, relativo al juicio Ordinario Civil, promovida por Hilario Vázquez Alonso, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—E. C. Tercer Secretario de Acos., Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

1888.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 2591/75

SEÑOR: CONSTANTINO RIO ARRONTE,

CATALINA HERNANDEZ AGUILAR, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote 13, manzana uno, colonia Juárez Pontillán, Municipio de Netzahualcóyotl, México, mide y linda: Norte: 24.00 Mts. con lote 12; Sur: 20.40 Mts. con lote 14; oriente, 8.00 Mts. con calle Niños Héroes; poniente, 8.00 Mts. con lote 26; superficie de 192.00 Mts. cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de ésta. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Texcoco, México, a los nueve días de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1889.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SEÑOR ADAN RENTERIA LOMELI.

JOSE SOLIS PRADO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote 3, de la manzana 36. Colonia General J. Vicente Villada, Municipio de Netzahualcóyotl, México, mide y linda: norte, 22.00 Mts. con lote 2; Sur, 22.00 Mts. con lote 4; oriente: 10.00 Mts. con Avenida Anselmo Camacho; poniente: 10.28 Mts. superficie total 220.00 Metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de ésta. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código Procesal Civil. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Texcoco, México a nueve de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1890.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 2333/75.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LOTES, S. A.

TERESA HERNANDEZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote 15, de la manzana 96, de la colonia Maravillas, Municipio de Netzahualcóyotl, México, mide y linda: 17.00 mts. con lote 14; sur, 17.00 Mts. con lote 16; oriente: 8.00 Mts. con lote 31; poniente, 8.00 Mts. con calle 8, superficie 136.00 metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de 30 días, contados del siguiente al de la última publicación de ésta. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código Procesal Civil. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Texcoco, México, a los nueve días de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1891.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. 2621/75.

SEÑOR: JAVIER VELASCO AYALA.

GLORIA RAMIREZ ROSALES, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote 18; manzana 78, colonia Maravillas, Municipio de Netzahualcóyotl, México, mide y linda: Norte: 17.00 Mts. con lote 17; sur, 17.00 Mts. con Avenida Malinaco; oriente, 17.00 Mts. con lote 36; poniente, 17.00 Mts. con calle 13, superficie: 289.00 metros cuadrados. Se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro de 30 días contados del siguiente al de la última publicación de ésta. Esta citación surte efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan a su disposición en la Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Texcoco, México, a los nueve días de julio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1892.—17, 27 julio y 5 agosto.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil 2083/74, promovido por Lic. Víctor M. Massud y/o. Marcelo Santana endosatarios en procuración de MUEBLERIA IMPERIAL, S. A., en contra de RUBEN BERNALDEZ TORRES, el C. Juez Segundo Civil señaló las doce horas del día veinticinco de julio próximo para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un juego de Sala de tres piezas, color gris, azul y negro, con mesa de centro.—Una Lavadora, Marca EASY, modelo SD188, número de serie 730207591, color blanco. Un Comedor, compuesto de mesa redonda, color café, seis sillas color café, un buffet madera color café, un trinchador color café.— Una Mesa Telefonera color gris, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$7,300.00, que fue valuado por los peritos. Para su publicación Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 1893.—17, 20 y 22 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

MARIA DE LA LUZ MEDINA GARDUÑO, promueve diligencias de INFORMACION DE DOMINIO para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno ubicado en la 2a. Calle de Independencia de Ixtlahuaca, Méx., y tiene las siguientes medidas y colindancias:— AL NORTE, 179.50 mts. con propiedad del señor Manuel Corripio Rivera. AL SUR, 179.50 mts. con Gregorio Molina. AL ORIENTE, 12.00 mts. con camino antiguo de Jiquipilco. AL PONIENTE, 12.00 mts. con Manuel Corripio Rivera. Admitiéndose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero editarse en la Ciudad de Toluca para conocimiento del publico y quienes se crean con derecho lo deduzcan en termino de ley y tiempo.—Doy fe.—Ixtlahuaca, Méx., a 9 de julio de 1976.—Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica. 1894.—17, 20 y 24 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

MARIA TERESA MARTINEZ DE GARCIA, promueve INFORMACION DE DOMINIO respecto terreno ubicado en San Lucas del Pulque, Municipio de Amanalco de Becerra de este Distrito Judicial, NORTE seis líneas de 30.00 Metros cada una de ellas y otra de 9.35 Metros con Carretera Valle de Bravo-Toluca, Vía Amanalco de Becerra, SUR dos líneas de 63.50 y 147.60 Metros con Crescencio Ambrocio y Jesús de la Cruz respectivamente; ORIENTE, una línea de 30.00 otra diagonal dirección sureste de 92.50 metros con el monte del señor Asunción Silverio otra línea al Oriente de 111.20 Metros con el Ejido de San Lucas del Pulque; PONIENTE, 53.00 Metros con Filemon Meta.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero de la Ciudad de Toluca, México, efectos del Artículo 2898 del Código Civil:—Valle de Bravo, México a 26 de Junio de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica. 1895.—17, 20 y 24 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ALICIA ESQUIVEL VDA. DE SANTILLAN, promovió Diligencias de Información Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión que tiene sobre una casa ubicada en la calle de la Paz, No. 5 de San Felipe del Progreso, Distrito de Ixtlahuaca, Méx., que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 29.03 Mts. con Gerardo Arriaga; al Sur 29.03 Mts. con Gildardo Mejía; al Oriente, 21.70 Mts. con Gildardo Mejía y al Poniente, 22.70 Mts. con Gerardo Arriaga. Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero que se publican en Toluca, para que los que se se crean con derechos los deduzcan, se expida en Ixtlahuaca, Méx., a 29 de junio de 1976. Doy fe. El C. Secretario del Juzgado, El C. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 1876.—17, 20 y 24 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

SILICE DE MEXICO, S. A.

BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1975

ACTIVO	
CAJA	<u>\$163,616.50</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$650,000.00
DEFICIT	<u>486,383.50</u>
	<u>\$163,616.50</u>

El haber social se distribuye como sigue:

Sr. Rafael Muñiz	\$ 78,541.90
Sr. Rafael Castillo	39,265.20
Sr. Marcelino Castillo	39,013.50
Sr. Enrique Plasencia	251.70
Sr. Luis Esteinou	6,544.20
	<u>\$163,616.50</u>

EL LIQUIDADOR

LUIS ESTEINOU

(Rúbrica).

1883.—17, 29 julio y 10 agosto.

MOVIMIENTO DE POBLACION REGISTRADA EN LA OFICIALIA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA DURANTE EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

NACIMIENTOS	Total: 387.— H. 203.— M. 184
	T. 235.— P. 152.
MATRIMONIOS	Total: 78.
DEFUNCIONES	H. 94 M. 80.
NACIDOS MUERTOS	H. 9 M. 8.
INSERCIONES	H. 1 M. 1.
TOTAL	193.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,

REINALDO DE LA VEGA GOMEZ.—Rúbrica.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

PASEO XINANTECATL No. 704 Ote.

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

T A R I F A S

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 200.00
Por seis meses	120.00
Por tres meses	70.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	1.00

Edictos y demás Avisos Judiciales:

Palabra por una sola publicación	\$ 0.50
Palabra por dos publicaciones	0.75
Palabra por tres publicaciones	1.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales:

Balances de \$300.00 a \$1,000.00 según la cantidad de guarismos.

Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, (\$300.00 mínimo).

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular a	\$250.00	por plana o fracción.
De tipo Industrial a	\$350.00	por plana o fracción.
De tipo Residencial u otro género	\$500.00	por plana o fracción.

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.